



Carta de pago
2.496. r 28.

Se vio esta carta de pago librada por las mismas oficinas en diez y seis de Abril proximo pasado, contra Provinciales del año corriente & la Cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y seis r veinte y ocho mrs. con. Entregados por mano de D. Joaquin M. Medina como apoderado & las Religiosas de Madre Sedio, y la Ciudad Acordo: Fue por el Cobrador & Contribuciones de Martin Iru & Blaya, & sobre esta Cantidad, ha habido fondos.

160 r 8

Se vio esta carta de pago librada por estas oficinas en diez y seis de Abril, contra Provinciales del año corriente & la cantidad de ciento sesenta r con. Entregados por D. Fernando Castillo; y la Ciudad acordo: se abone esta Cantidad por el Recaudador & Contribuciones tan luego como haya fondos en Tesoreria.

2.000 r

Se vio esta carta de pago librada por las mismas oficinas en el citado dia diez y seis de Abril, contra Provinciales del corriente año, & la Cantidad de dos mil r con. abonada por D. Fernando Castillo, y endosada en el Coronel D. Patricio Mendizábal, como la anterior, y la Ciudad Acordo: Pase a la oficina de Contribuciones para que habiendo fondos se pague esta Cantidad por el Recaudador & las mismas.

300 r

Se vio esta carta de pago & las citadas oficinas & dia diez y ocho de Abril del presente año contra Provinciales del corriente año, & la Cantidad de trescientos r con. entregados por D. Joaquin Maria Medina apoderado & las Religiosas Secularizadas, & esta Ciudad y se acordo: se abone esta Cantidad por el Recaudador & Contribuciones habiendo fondos.

145 r

Se vio esta carta de pago librada por las mismas oficinas en diez y nueve de pasado Abril, contra Prov. del corriente año con. pagada por D. Juan Benito Piquelme, y la Ciudad acordo: Fue habiendo fondos en Tesoreria se pague esta Cantidad por el Recaudador & Contribuciones.

264.

Se vio esta carta de pago expedida por estas oficinas en veinte & Abril proximo pasado contra Rentas Provinciales del año corriente, de doscientos sesenta y cuatro r con. entregados por mano de D. Fernando Castillo, y la Ciudad acordo: Fue de los fondos sobre que viene girada habiendo existente, se abone esta Cantidad por el Cobrador & Contribuciones.

